



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA PALMA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de Canarias

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

EXPEDIENTE Nº 56/E/22/SU/GE/AS/0100

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS (2) SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN FETAL DE TELEMETRÍA INALÁMBRICA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART 159.6 LCSP), CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 25 de octubre de 2022, el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de La Palma, emite el informe de necesidad para la contratación del suministro de dos (2) sistema de monitorización fetal de telemetría inalámbrica con instalación y mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal con destino el Hospital Universitario de La Palma.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2022, la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, emite Informe Justificativo, para la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con financiación "NEXT GENERATION" con cargo al Fondo de ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Dicho objeto corresponde al código 32441000-6 Equipos de telemetría médica de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3.- En la presente contratación no procede el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato, ya que se trata de un equipo único no admitiéndose su división.

4.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de veintinueve mil euros según el desglose siguiente:

Importe s/ IGIC	IGIC 3%	Importe c/IGIC
28.155,34	844,66	29.000,00

5.- El valor estimado del contrato, asciende a veintiocho mil ciento cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (28.155,34 €), sin IGIC incluido, distribuido según el desglose siguiente:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 10:10:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1321 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 10:25:36	Fecha: 25/10/2022 - 10:25:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zRLyzvSEJqwqxWfA1GxLuc0hogC0x-su	
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 12:43:58	



- Presupuesto neto de la licitación:	28.155,34 euros.
- Posibles prórrogas:	0 euros.
- Modificaciones del contrato (20%):	0 euros.
- Total:	28.155,34 euros.

6.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de varios de criterios de adjudicación establecidos en el pliego que rige la presente contratación.

7.- Con fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, certifica la existencia de crédito por importe de veintinueve mil euros (29.000,00 €), cantidad con IGIC (3%) incluido, para el pago de las cantidades derivadas del expediente de contratación del citado suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312E 6230100 (E. PEP: 226G0358 – Fondo:7139013) y, a la anualidad 2022.

Importe s/ IGIC	IGIC 3%	Importe c/IGIC
28.155,34	844,66	29.000,00

Dicha aplicación, está financiada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (en lo sucesivo, “recursos REACT-EU”) y previstos en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, EJE PRIORITARIO 20 “OBJETIVO ESPECÍFICO 20.1.5 “APOYAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS QUE PRESTEN SERVICIOS BÁSICOS”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) y se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 10:10:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1321 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 10:25:36	Fecha: 25/10/2022 - 10:25:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zRLyzvSEJqwqxWfA1GxLuc0hogC0x-su	
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 12:43:58	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU)
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

Documentos adicionales:

- Declaración de conformidad acreditando el cumplimiento de la Directiva 93/42 CEE y acompañada del correspondiente marcada CE emitido por el Organismo Notificado.
- Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.

Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, sobre la iniciación y el contenido del expediente de contratación, donde se establece que *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LCSP, de contratos de carácter administrativo y, con el artículo 16.1 de LCSP, donde se establece que *"Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles"*.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Quinto.- De conformidad con el artículo 51 del Decreto 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, el artículo 159.6 de la LCSP, la contratación para el servicio se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

De conformidad con la clausula 159.6.d) de la LCSP, la Unidad Técnica será designada por el órgano de contratación y estará formada por un secretario y por al menos un técnico y se publicará en el Perfil del Contratante.

Sexto.- El presente expediente no esta sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022 para determinada actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 10:10:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1321 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 10:25:36	Fecha: 25/10/2022 - 10:25:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zRLyzvSEJqwqxWfA1GxLuc0hogC0x-su	
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 12:43:58	



financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, modificado por Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo y 9 de junio de 2022, respectivamente, al amparo de lo previsto en su apartado Primero, 1 b) conforme a la última redacción, por el que se establece que se encuentran sometidas a fiscalización, dentro otras actuaciones, las siguientes:

"b) Gastos de cualquier importe correspondientes a:

(...)

-Contratación centralizada del Estado.

"Next Generation UE" correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se incluirán aquellos expedientes que, aun no siendo directamente financiados con este Fondo, su objeto guarde relación con la gestión del mismo.

Los expedientes de gastos financiados por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) solo se sujetarán a la función interventora cuando, por razón de su cuantía o por la naturaleza del gasto, se encuentren comprendidos en alguno de los demás supuestos previstos en el presente Acuerdo o en el de 21 de enero de 2021 para los expedientes de contratación administrativa del Servicio Canario de la Salud.

c) Gastos relativos a expedientes de contratación por importe superior a 500.000 euros, salvo los correspondientes al Servicio Canario de la Salud, para los que se realizará el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de aplicación específica a dicho organismo."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) y 27 .2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General el presente expediente esta sujeto a fiscalización previa plena.

Séptimo.- El Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud establece en su artículo 10.1.f) los Órganos de Contratación, dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1.- Iniciar el expediente de contratación nº 56/T/22/SU/GE/AS/0100, para la adquisición del suministro de dos (2) sistema de monitorización fetal de telemetría inalámbrica con instalación y mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal con destino el Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con financiación "NEXT GENERATION" con cargo al Fondo de ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) por importe de veintinueve mil euros (29.000,00€) cantidad con IGIC (3%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312E 6230100 (E. PEP:226G0358-fondo 7139013) y a la anualidad 2022, según el desglose de la cantidad con y sin IGIC siguiente:

Importe s/ IGIC	IGIC 3%	Importe c/IGIC
28.155,34	844,66	29.000,00

2º.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 10:10:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1321 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 10:25:36	Fecha: 25/10/2022 - 10:25:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zRLyzvSEJqwqxWfA1GxLuc0hogC0x-su	
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 12:43:58	